

Constancia Secretarial: Manizales, seis (6) de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que fue expedido el despacho comisorio n° 077-23 dirigido a la Alcaldía de Manizales para la diligencia de secuestro, pero a la fecha no se tiene conocimiento de su diligenciamiento.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía promovida por Yim Eduardo Ángel Marín contra Martha Lucía Salgado de Betancur, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00557-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la Alcaldía de Manizales para que informe el estado actual del despacho comisorio N° 077-23, teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene conocimiento a que inspección correspondió y si efectivamente se realizó la diligencia de secuestro, en caso afirmativo remitir copia de la diligencia.

Por otro lado, se hace necesario requerir a la parte actora para que dé impulso al trámite de notificación de la parte demandada, y se le recuerda, que la notificación puede ser surtida por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea, lo cual deberá solicitar oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1669f92521f13fb38580dadd6e70053dd01c305c036ecb1f504c0fecebc9302**

Documento generado en 06/02/2024 03:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>